

Memorando N.- RPDMQ-TICS-2016-348-M

Quito, D.M., 29 de diciembre del 2016

**PARA:** Ing. Andrés Eguiguren

Administrador del Contrato No. 019 – 2014

**ASUNTO:** Revisión del Entregable E.58

Por medio del presente, y en atención al Memorando No. RPDMQ-DESPACHO-2016-068 del 07 de julio de 2016, fuimos designados como Miembros de la Comisión Técnica a cargo de la Recepción Parcial del Entregable E.58: "Riesgos Residuales", del Contrato No. 019-2014, para Modernizar de manera Integral el Registro de Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Con fecha 16 de noviembre del 2016 a las 16:39 se recibe un correo electrónico del Administrador de contrato "Andrés Eguiguren", donde se indica que se proceda a realizar la revisión del Entregable E.58, en la base a la información ubicada en:  
[\\srv100filerp01\modernizacion\ENTREGABLES-Consortio\52\\_E-58 INFORME DE RIESGOS RESIDUALES\Para revision](\\srv100filerp01\modernizacion\ENTREGABLES-Consortio\52_E-58 INFORME DE RIESGOS RESIDUALES\Para revision)

**Revisión de Entregables E67 y E68**  
● Andrés Alberto Eguiguren Eguiguren  
Enviado: miércoles 16/11/2016 16:39  
Para: ● Darwin Arbal Garzon Carron; ● Carlos Rafael Paredez Llorens

---

Estimados,

En las carpetas siguientes están los últimos documentos presentados por el Consorcio para revisión:

[\\srv100filerp01\modernizacion\ENTREGABLES-Consortio\51\\_E-57 INFORME DE RIESGOS INTRINSECOS\Para revision](\\srv100filerp01\modernizacion\ENTREGABLES-Consortio\51_E-57 INFORME DE RIESGOS INTRINSECOS\Para revision)

[\\srv100filerp01\modernizacion\ENTREGABLES-Consortio\52\\_E-58 INFORME DE RIESGOS RESIDUALES\Para revision](\\srv100filerp01\modernizacion\ENTREGABLES-Consortio\52_E-58 INFORME DE RIESGOS RESIDUALES\Para revision)

Saludos,

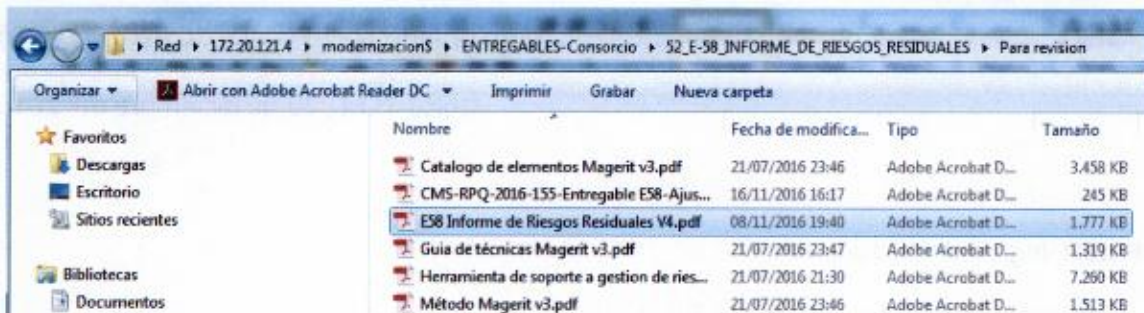
  
ALCALDÍA  
Andrés Eguiguren  
Gerente del Proyecto de  
Modernización Integral del RPDMQ  
Administrador del Contrato 019-2014  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DMQ  
Urbina #33-30 y Murguion  
Telf.: 5986170 Ext. 29671  
Celular: 6996632128  
[andres.eguiguren@quito.gob.ec](mailto:andres.eguiguren@quito.gob.ec)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este correo electrónico y todo el contenido de este mensaje es confidencial y está sujeta a un acuerdo de confidencialidad. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier revelación, copia, distribución o uso de esta información está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor notificarlo a su oficina para asegurar la confidencialidad de los datos y evitar cualquier uso no autorizado. Gracias por su atención.

Email recibido sobre la documentación a revisarse.

Darwin  
29/12/2016  
14:09





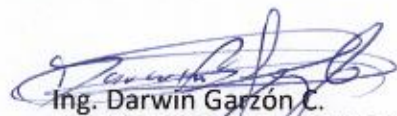
Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
Catalogo de elementos Magerit v3.pdf	21/07/2016 23:46	Adobe Acrobat D...	3,458 KB
CMS-RPQ-2016-155-Entregable E58-Ajus...	16/11/2016 16:17	Adobe Acrobat D...	245 KB
<b>E58 Informe de Riesgos Residuales V4.pdf</b>	<b>08/11/2016 19:40</b>	Adobe Acrobat D...	<b>1,777 KB</b>
Guia de técnicas Magerit v3.pdf	21/07/2016 23:47	Adobe Acrobat D...	1,319 KB
Herramienta de soporte a gestion de ries...	21/07/2016 21:30	Adobe Acrobat D...	7,260 KB
Método Magerit v3.pdf	21/07/2016 23:46	Adobe Acrobat D...	1,513 KB

*Documento a revisarse como entregable E58*

Luego de la revisión del documento denominado: "E58 - Informe de Riesgos Residuales V4.pdf", se informa al Administrador del Contrato No. 019-2014, para Modernizar de manera Integral el Registro de Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, se notifique al Consorcio Archivos Digitales Meb Seventeenmile, que el Entregable E.58: "Informe de Riesgos Residuales", se encuentra NEGADO por tal motivo se deberá seguir los lineamientos de la Cláusula Octava del Contrato, en concordancia con el art. 71 ley orgánica sistema nacional de contratación pública, respecto a Multas.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis más altos sentimientos de consideración y estima.

Atentamente



Ing. Darwin Garzón C.

**MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARCIAL DEL ENTREGABLE E58  
CONTRATO No. 019-2014 RPDMQ**



Ing. Carlos Paredes Ll.

**MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARCIAL DEL ENTREGABLE E58  
CONTRATO No. 019-2014 RPDMQ**

Anexos:

- Memorando No. RPDMQ DESPACHO-2016-068
- Memorando No. RPDMQ-TICS-2016-057-IN

MEMORANDO No. -RPDMQ DESPACHO-2016-068  
Quito: DM, 07 de julio del 2016

*Recibido  
23/07/16*

PARA: Darwin Anibal Garzón Carrión  
Carlos Rafael Paredes Llerena

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA A CARGO DE LA RECEPCIÓN PARCIAL DE LOS ENTREGABLES E.57 Y E.58 DEL CONTRATO No. 019-2014, PARA MODERNIZAR DE MANERA INTEGRAL EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En mi calidad de Registrador de la Propiedad del DMQ (E), de acuerdo a la acción de personal No. 817, de 03 de febrero de 2016, nombro a ustedes como miembros de la Comisión, para la recepción parcial de los entregables E.57 y E.58 del Contrato No. 019-2014, suscrita el 22 de diciembre de 2014, entre el Consorcio Archivos Digitales Mb Seventeenmle, y el Registro de la Propiedad del DMQ, para modernizar de manera integral el RPDMQ, por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SÉSENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$3'675.917,52) más IVA, y con un plazo total de 24 meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

De igual manera remito copia de dicho contrato, a efectos de poner en su conocimiento todas las obligaciones y estipulaciones del mismo, a fin de que supervisen todas las etapas de su ejecución y cumplimiento.

Es parte de sus responsabilidades:

- Verificar, conjuntamente con el Administrador del Contrato, el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas para los entregables, así como suscribir las actas, comunicaciones e informes, respecto al seguimiento de ejecución del mismo;
- Imponer, conjuntamente con el Administrador del Contrato, las multas y sanciones, a que hubiere lugar;
- Suscribir el Acta Entrega Recepción Parcial, conjuntamente con el Administrador del Contrato, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 124 del Reglamento General de la LOSNCP, una vez que se reciba a satisfacción el respectivo producto; y,
- Remitir, conjuntamente con el Administrador del Contrato a la Dirección de Control y Asesoría Jurídica y área de Compras Públicas, toda la documentación generada en la ejecución del contrato, para que la misma forme parte del respectivo expediente.

Se deberá dar para este efecto, estricta observancia a lo dispuesto en la Resolución INCOP No. 053-2011, de 14 de octubre 2011.



Dr. Pablo Falconí Castillo  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DMQ (E)**

**ACEPTACIÓN.-** ACEPTAMOS DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN PARA LA ENTREGA- RECEPCIÓN PARCIAL DE LOS ENTREGABLES E.57 Y E.58, DEL CONTRATO No. 019-2014, PARA MODERNIZAR DE MANERA INTEGRAL EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Quito, 07 de julio de 2016



Darwin Anibal Garzón Carrión

**MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARCIAL DE LOS ENTREGABLES E.57 Y E.58 DEL CONTRATO No. 019-2014 REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DMQ**



Carlos Rafael Paredes Llerena

**MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARCIAL DE LOS ENTREGABLES E.57 Y E.58 DEL CONTRATO No. 019-2014 REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DMQ**

Copia.- Contrato en referencia.

C.C. Andrés Eguiguren- Administrador del Contrato No. 019-2014.



# Informe del Entregable E.58

**E.58 Informe de Riesgos Residuales.**

Informe N.- RPDMQ-TICS-2016-042

↑  
ce

## Tabla de contenido

1	ANTECEDENTES.....	2
2	ACCIONES REALIZADAS Y ANALISIS .....	3
3	CONCLUSIONES.....	4

## 1 ANTECEDENTES

Con fecha 22 de diciembre de 2014, se suscribió el CONTRATO No. 019-2014, Código de Proceso N°. LICBS-002-RDMQ-2014 con el Consorcio Archivo Digitales MEB SEVENTEENMILE, con el fin de "MODERNIZAR DE MANERA INTEGRAL EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO". Posteriormente mediante Memorando No. -RPDMQ DESPACHO-2016 -068, con fecha 07 de julio de 2016 y recibido el día 22 de julio del año en curso, se nombra a Darwin Anibal Garzón y a Carlos Rafael Paredes, miembros de la Comisión para la recepción parcial de los entregables E.57 y E.58 atribuyéndoles las siguientes responsabilidades:

- ✓ Verificar, conjuntamente con el Administrador del Contrato, el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas para los entregables, así como suscribir las actas, comunicaciones e informes, respecto al seguimiento de ejecución del mismo;
- ✓ Imponer, conjuntamente con el Administrador del Contrato, las multas y sanciones, a que hubiera lugar;
- ✓ Suscribir el Acta Entrega Recepción Parcial, conjuntamente con el Administrador del Contrato, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 124 del Reglamento General de la LOSNCP, una vez que se reciba a satisfacción el respectivo producto; y,  
Remitir, conjuntamente con el Administrador del Contrato a la Dirección de Control y Asesoría Jurídica y área de Compras Públicas, toda la documentación generada en la ejecución del contrato, para que la misma forme parte del respectivo expediente.

Es así que, el Consorcio procede a entregar el denominado entregable E-58 "Informe de Riesgos Residuales" el 22 de julio del año 2016.

De tal modo que, con fecha 02 de agosto del año 2016, en base a las atribuciones conferidas a esta Comisión se procedió a realizar varias observaciones al Informe de Riesgo Residuales (Entregable E.58). Posteriormente el Contratista realiza la entrega del

mencionado informe reajustado, con fecha 18 de agosto del año 2016, que en base al análisis de esta Comisión se realizó cambios superficiales más no de fondo, no cumpliendo de esta forma de las observaciones realizadas con fecha 02 de agosto del año 2016.

Entonces, la Comisión en base a su facultad discrecional que le otorgaron en el Memorando señalado con antelación, procede a insistir con las observaciones según consta en Informe N° RPDMQ-TICS-2016-030 de fecha 01 de Septiembre del año 2016, respondiendo el Contratista con fecha 16 de septiembre del año 2016, una vez realizado el análisis de este entregable en base a las observaciones realizadas no cumple con la necesidad institucional que requiere dicho Informe, cuya motivación fue realizada y entregada al Administrador del Contrato el 30 de septiembre del año 2016 a las 16h00.

Posteriormente con fecha 16 de noviembre del año 2016, se remite a esta Comisión un correo electrónico cuyo remitente es el Administrador del Contrato, en el que se envía dos enlaces [\\srv100filerp01\modernizacion\\$\ENTREGABLES-Consorcio\52 E-58 INFORME DE RIESGOS RESIDUALES\Para revision](\\srv100filerp01\modernizacion$\ENTREGABLES-Consorcio\52 E-58 INFORME DE RIESGOS RESIDUALES\Para revision), donde se presenta el Informe en el que se alude el cumplimiento de las observaciones realizadas con anterioridad por parte de la Comisión. Esta Comisión realiza el análisis correspondiente en el presente informe.

## 2 ANÁLISIS

Se procede a validar el entregable E.58 de acuerdo a la documentación entregada por el Consorcio, en donde se encuentran las siguientes novedades que no cumplen con las observaciones que se enviaron en los diferentes informes de esta Comisión:

- En el ítem "1.1 Naturaleza de los riesgos", el contenido es idéntico al Entregable E.57 siendo diferentes su naturaleza de los riesgos entre Residuales e Intrínsecos.
- En el proceso de evaluación del riesgo que se encuentra en el "Ilustración 3; no se encuentra aplicado al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con los parámetros establecidos en la misma.
- No consta el Alcance General, el cual debe explicar la suma de todos los productos y sus requisitos o características, de los riesgos.



- El Método de Magerit no desglosa los riesgos residuales que afectan a la **institución**, impacto, amenazas, frecuencias, valor del riesgo, salvaguardias, activos, etc., con sus respectivos análisis y recomendaciones según la metodología indicada. Cabe indicar que esta observación ya fue mencionada en el documento entregado el 02 de Agosto del 2016.

Con lo expuesto en este documento, el entregable E.58 debe contemplar todas las áreas del RPDMQ y sus riesgos residuales.

### 3 CONCLUSIONES

De conformidad a lo establecido en nuestra norma suprema en el art. 66 numeral 25 (CRE) establece el derecho a las personas a acceder servicios públicos de calidad, para lo cual se requiere una debida RESTRUCTURACIÓN institucional que garantice los derechos de las personas y que contribuya a brindar servicios de calidad con eficacia, eficiencia y buen trato.

De tal forma que el proyecto emblemático por el cual está en curso el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito MODERNIZACION DE MANERA INTEGRAL de la institución, requiere acciones que afiancen este proyecto, de tal forma que según lo establece el art. 124 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública “la Comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, deberán realizar un informe que debe contener antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria” donde se podrá conminar a la aceptación o no de los entregables, cuando existan entregas parciales.

A Contrario Sensu, con los informes realizados y buscando satisfacer los fines institucionales que se persigue a través del proyecto de modernización se conmina a la **NEGACIÓN DEL ENTREGABLE E.58**, por ser contrario a la necesidad institucional.

#### 4 RECOMEDACIONES

- Remitir a la brevedad posible el presente informe al Contratista. En lo que corresponde a multas y sanciones se deben incurrir desde el 21 de julio del 2016, bajo análisis del Administrador del Contrato si considera necesario y de conformidad con la Cláusula Octava del Contrato Nro.019-2014, que corresponde a multas se debe cobrar 1 por 1000 del valor del subcomponente, en concordancia con lo establecido en el Art. 71 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales de conformidad con el "CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PRODUCTOS", se aplicará la multa diaria del 1 por 1.000, del valor del subcomponente en el que se genere el retraso; a excepción del subcomponente de digitalización cuya multa se aplicará por cada día de retardo en la entrega de productos; o, por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en este caso, la contratista notificará dentro de las 48 horas de ocurrido los hechos. De no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA, por lo que se le impondrá una multa correspondiente.

#### Elaborado por:

<p>Nombre: Darwin Garzón. Cargo: Analista de Infraestructura Tecnológica– Miembro de la Comisión Técnica.</p>	
<p>Nombre: Carlos Paredes. Cargo: Analista de Tecnología de la Información y Comunicación– Miembro de la Comisión Técnica.</p>	